

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDP/CM

Pucará, 20 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2024-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre del año 2024, el pedido del Alcalde para la Autorización de Viaje a la ciudad de Lima, para los días 26 y 27 de diciembre 2024, a fin de recoger la Donación de Bienes de apoyo social del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP., destinado a atender a la población en situación de pobreza y extrema pobreza en el Distrito de Pucará; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades sería la que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legado, subsidios o cualquier otra libertad según lo dispone el Art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDP/CM, y el Informe N° 053-2024-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se Aprobó la recepción de la Donación de Bienes de Apoyo Social por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP., por lo que después de un amplio debate de los integrantes de la Gestión Edil, autorizan y aprueban el viaje del Alcalde a la ciudad de Lima para recoger dichos bienes los días 26 y 27 de diciembre 2024;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, con dispensa de lectura del Acta y el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

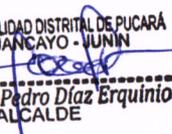
**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR Y ACEPTAR**, el viaje a la ciudad de Lima del **Mg. DANIEL PEDRO DIAZ ERQUINIO**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucará; para los días 26 y 27 de diciembre del 2024; con la finalidad de **RECOGER LAS DONACIONES DE LOS BIENES**, adjudicados por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según **RESOLUCION DIRECTORAL N° 676-2024-MIMP/OGA**, de fecha 05 de diciembre 2024, la cantidad de 2,783 (Dos mil setecientos ochenta y tres) bienes, valorizados en s/. 41,184.04 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro con 04/100 soles), conforme a la relación que se adjunta al presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a Secretaría General la entrega del presente Acuerdo de Concejo para su cumplimiento y la respectiva publicación en Portal Institucional. ([www.gob.pe/munipucara-huancayo](http://www.gob.pe/munipucara-huancayo)).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO - JUNÍN  
  
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio  
ALCALDE